



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

Ref. Proceso	11001333400520210001900
Accionante	FREDDY JOHAN LÓPEZ ÁLVAREZ
Accionado	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PAFISCALES – UGPP Y OTROS
Asunto	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Mediante correo electrónico del día diez 10 de febrero de 2021, enviado en oportunidad, el accionante Freddy Johan López Álvarez presentó impugnación contra el fallo de tutela proferido el 9 de febrero de 2021, notificado el 10 del mes y año señalado.

En ese orden, y por cumplir los requisitos de que trata el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAMUEL PALACIOS OVIEDO

Juez

Firmado Por:

SAMUEL PALACIOS OVIEDO

JUEZ

JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **aa1a80de9d93d66ba379b9620d97a53bccd11576f9f3ea66351f8cf0de3f877c**

Documento generado en 15/02/2021 01:06:34 PM



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso	11001333400520210004300
Accionante	PRODEIN LTDA – EN LIQUIDACIÓN
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Asunto	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

AUTO INTERLOCUTORIO

1. La empresa PORDEIN LTDA. – En Liquidación, actuando a través de apoderado judicial instauró el 11 de febrero de 2020 acción de tutela contra la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

2. Así las cosas, por reunir los requisitos de Ley, se admitirá la acción de tutela de la referencia contra COLPENSIONES, se tendrán como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados dentro de su oportunidad legal, y se reconocerá personería jurídica al abogado de la accionante.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por la empresa **PRODEIN LTDA. – EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 800042342-6, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia inmediatamente, y por el medio más expedito, al **PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, JUAN MIGUEL VILLA LORA** y a la **DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SERVICIO DE COLPENSIONES, SANDRA HERRERA HERNÁNDEZ**, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien acerca de los hechos de esta acción, ejerzan su derecho de defensa, y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer dentro de este trámite.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a **ERIKA VIVIANA ORTIZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 12.290.006, portadora de la T. P. No. 262.452 del C. S. J., como apoderada judicial de la accionante.

CUARTO: Se tendrán como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados dentro de su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SAMUEL PALACIOS OVIEDO
Juez

Firmado Por:

SAMUEL PALACIOS OVIEDO

JUEZ

JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae73e40a409349e6629410c133512601d14987555c949e2ac9dd61870e97c304**

Documento generado en 15/02/2021 01:06:34 PM